



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 252-R-UNICA-2020

Ica, 6 de Febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0094-FE-UNICA-2020-D del 29 de Enero de 2020, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite la relación de los cinco primeros puestos que ocuparon los estudiantes del primer al décimo ciclo de la promoción 2014-II a- 2019-I, para la emisión de la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso w) del artículo 236° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando se encuentren dentro de los cinco (5) primeros puestos del récord académico;

Que, con Resolución Decanal N° 001-2020-FE-UNICA-D del 8 de Enero de 2020, se otorga el derecho a gozar de la exoneración de las Tasas Educativas a los alumnos de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que han obtenido los cinco (5) primeros puestos del I al X ciclo 2014-II al 2019-I;

Que, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística traslada el resumen Semestral de Promedios Académicos de la promoción 2014-II a- 2019-I de la Facultad de Enfermería;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2014-II a- 2019-I de la Facultad de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.

Artículo 2°.- DISPONER la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 236° inciso (w) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20140841	ANGULO REYES, Alexandra Grimanesa	16.80
2	20136669	OSORIO ESPINOZA, Isabel Del Rosario	16.54
3	20140844	CHAVEZ TORRES, Julia Giuliana	16.46
4	20140843	CAYO LAPA, Jazmin Medally	16.31
5	20140860	VARGAS MEJIA, Josselyn Yvett	15.97

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL